

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 28 de junio de 2023, feneció en silencio el tiempo conferido al pagador o patrono MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., conforme auto anterior y remisión efectuada el 13 de junio de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00045 de 2023

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: NUBIA AHIDE VENEGAS AVELLANEDA

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

De conformidad con el informe de secretaría precedente, SE TIENE EN CUENTA que el presunto pagador de la demandada, **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, desatendió el exhorto virtual efectuado por esta sede judicial. Estando pendiente el exhorto físico, ordenado en auto precedente y a cargo del polo demandante, SE REQUIERE a la apoderada de la entidad ejecutante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en párrafo final del auto anterior (01-junio-2023), a cuyo tenor:

virtualmente, déjense constancias de envío, sin embargo, es carga de la parte interesada, retirar y tramitar personalmente dicha misiva y acreditarlo al interior de este asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de 14 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc5716dd5fcb78e2a6c478a265dcf3a001ab4f419a7670eb41dd8641d0ac**

Documento generado en 13/07/2023 05:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>